



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.577
6 de octubre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

22º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 577ª SESIÓN*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 1º de octubre de 1999, a las 16.30 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CONVENCION (continuación)

Décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño

Reunión conmemorativa: Logros y desafíos

(Período extraordinario de sesiones conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño)

* No se publicaron actas resumidas de las sesiones 575ª y 576ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-44506 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 16.35 horas.

CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CONVENCION (tema 7 del programa) (continuación)

1. La PRESIDENTA invita a los relatores de las tres mesas redondas a que presenten sus recomendaciones y hace saber la presencia de varios niños participantes.

Mesa Redonda I: Necesidad de traducir la ley en realidad

2. La Sra. SANTOS PAIS (Relatora de la Mesa Redonda I) dice que el Comité de los Derechos del Niño desempeña una función supervisora para garantizar la compatibilidad óptima entre la ley y la práctica por lo que respecta a la Convención, así como para superar los obstáculos que se oponen a la aplicación de la misma. En particular, el Comité debe evaluar la validez y las repercusiones de las reservas formuladas por los Estados Partes. También debe pedir a los Estados Partes que adopten medidas apropiadas para velar por que se dé efecto legal en el ordenamiento jurídico interno a las disposiciones de la Convención y, siempre que sea necesario, se introduzca legislación suplementaria y mecanismos de ejecución.

3. Es preciso realizar sistemáticamente, con la participación de la sociedad civil, exámenes de la legislación nacional de conformidad con lo dispuesto en la Convención, y debe prestarse la debida atención a las campañas de sensibilización y la formación adecuada respecto de los principios enunciados en la Convención.

4. El Comité debe alentar a las organizaciones no gubernamentales y a los expertos individuales a que estudien las repercusiones de la Convención y recurran cada vez más a ésta en las causas examinadas por los tribunales, y a que faciliten al Comité la información así obtenida. Por último, el Comité debe emprender deliberaciones sobre un protocolo facultativo de la Convención y alentar a los Estados Partes a que apoyen sus esfuerzos en tal sentido.

Mesa Redonda II: Necesidad de incluir en el programa los derechos del niño

5. El Sr. RAJANI (Relator de la Mesa Redonda II) propone que el Comité, en colaboración con la sociedad civil, trate de recabar el apoyo de diversos organismos internacionales para determinar las repercusiones que las políticas macroeconómica y fiscal tienen en los niños, a fin de reformarlas siempre que sea necesario para velar por el bienestar del niño. Es preciso adoptar medidas para recabar pruebas que demuestren que la inversión en el niño está económicamente justificada y garantiza un desarrollo equitativo y sostenible en lo sucesivo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, es preciso asignar el máximo de recursos disponibles para prestar servicios sociales básicos a los niños, así como adoptar medidas para hacer que la documentación y los procesos relacionados con el presupuesto sean más transparentes.

6. El Comité debe propugnar resueltamente la inclusión del examen de la Iniciativa 20/20 y la aplicación de esa iniciativa en los programas de la conferencia sobre la Cumbre Social Mundial para el Desarrollo + 5 que se celebrará el año 2000, y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial para la Infancia, que se celebrará el año 2001.

7. Debe permitirse a los niños y los adolescentes participar en las campañas de sensibilización acerca de sus derechos, que resulta más eficaz por la vía del diálogo que por la de las conferencias. Ello requiere inversiones para institucionalizar los foros apropiados. La capacitación en materia de los derechos del niño debe ser práctica y estar integrada en la formación profesional ordinaria, a fin de preparar a los profesionales para que, en sus relaciones con los niños, respeten sus derechos y su dignidad.

Mesa Redonda III: Establecimiento de asociaciones para la realización de los derechos

8. La PRESIDENTA hace observar la ausencia temporal del relator de la Mesa Redonda III e invita a la Presidenta de la mesa redonda a formular algunas observaciones.
9. La Sra. SARDENBERG (Presidenta de la Mesa Redonda III) dice que a su grupo le ha correspondido el privilegio de contar con la participación de los niños presentes, los cuales han estimulado una reunión del Comité y expresado sus puntos de vista acerca de la manera en que los niños podrían participar en la labor del Comité. Han propuesto que el Comité incluya a un niño como miembro electo. No obstante, se ha señalado que, habida cuenta de los procedimientos existentes, ello no resulta posible, si bien los niños podrían participar en reuniones anteriores a los períodos de sesiones o como parte de las delegaciones gubernamentales. Además, el Comité debe alentar a los Estados partes a que incluyan niños en las delegaciones que envían a los días de Debate General.
10. El Sr. CANTWELL (Relator de la Mesa Redonda III) dice que el Comité debe alentar a los Estados Partes a que garanticen las consultas más amplias posibles al preparar los informes, lo que también podría servir para sensibilizar a la población. Además, el Comité tiene que aliviar la carga que supone la preparación de los informes estableciendo la prioridades y reduciendo las expectativas, sin dejar por ello de supervisar el respeto de los derechos del niño.
11. Es preciso elaborar directrices para que las instituciones nacionales de derechos humanos promuevan eficazmente los derechos del niño. Es preciso atribuir a los derechos del niño la misma importancia que a los derechos humanos y, con tal fin, es preciso establecer mecanismos permanentes que velen por la plena participación del niño.
12. El Comité debe recomendar que la coordinación de los esfuerzos de aplicación vayan acompañados de un examen y una supervisión efectivos. La responsabilidad por la coordinación de los derechos del niño debe encomendarse a altos funcionarios del Gobierno y contar con recursos financieros y humanos adecuados. Es preciso examinar la relación existente entre los distintos actores que se ocupan de la promoción de los derechos del niño, en particular el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, para contrarrestar cualquier repercusión negativa en los derechos del niño. No obstante, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general no debe traducirse en la renuncia de los Gobiernos a las responsabilidades que les corresponden.
13. En cuanto a la participación de los niños en la labor del Comité, éste debe considerar la posibilidad de adoptar, con carácter de prioridad, una amplia observación general sobre la participación del niño conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 17 de la Convención, teniendo presente que esa participación comprende la consulta y las iniciativas proactivas de los propios niños. Es preciso recordar a los Estados Partes que deben prestar la debida consideración al tenor de esas consideraciones adoptando con tal fin medidas apropiadas en favor del derecho del niño a expresar sus opiniones, velando por que las escuelas y otros establecimientos que prestan servicios a los niños establezcan los medios de consultarles en la adopción de decisiones que afectan a todos los aspectos de sus actividades, prestando mayor atención a la creación de canales o mecanismos que permitan a los niños expresar sus opiniones, en particular por lo que se refiere a la formulación de políticas públicas, en particular las opiniones de los niños durante el proceso de supervisión y elaboración del informe sobre la aplicación de la Convención, y, por último, facilitando la creación de mecanismos y organizaciones dirigidas por los niños y adolescentes y para ellos.
14. Asimismo, el Comité debe alentar a las organizaciones no gubernamentales del país y a los Gobiernos a que faciliten la participación de los niños en el grupo de trabajo del Comité anterior al período de sesiones, y/o como miembros de las organizaciones gubernamentales que asisten a los períodos de sesiones del Comité.

15. La PRESIDENTA rinde homenaje a varios participantes en la elaboración de la Convención sobre los derechos del niño que, según tiene entendido, están presentes en la actual reunión.
16. La Sra. von HEIDENSTAM (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados) señala a atención de los presentes una cuestión respecto de la cual se le ha confiado un mandato especial, a saber, la relativa a la necesidad de remediar la única excepción de la Convención al principio de que la mayoría de edad comienza a los 18 años elevando la cifra de participación en los conflictos armados de 15 a 18 años. Aunque esa necesidad fue reconocida varias años antes, los Estados no han podido, por diversas razones, convenir en ello. La oradora confía en que todos los presentes le apoyen en sus esfuerzos encaminados a solucionar esa triste situación mediante la aceptación del protocolo.
17. La PRESIDENTA invita a los participantes infantiles que forman parte de las Mesas Redondas a hablar de su experiencia.
18. La Srta. de RIEMAECKER (Proyecto de Participación del Niño del UNICEF) dice que le han desalentado los resultados de las Mesas Redondas. Los textos a que se ha dado lectura son muy difíciles, y la oradora tiene la certeza de que son muy pocos los niños que los han comprendido.
19. La Srta. SCHELLEKENS (Proyecto de Participación del Niño del UNICEF) dice que tiene la impresión de que no se presta verdadera consideración a las opiniones del niño. La oradora no alcanza a comprender por qué la Sra. Sardenberg parece opinar que es contrario al procedimiento la participación de los niños en las reuniones del Comité, si bien las jóvenes de los Países Bajos han participado ya en esas reuniones.
20. La Sra. SARDENBERG dice que ha habido un malentendido. Lo que ella quiso decir es que es contrario al procedimiento que los niños sean elegidos como miembros del Comité, respecto de lo cual existen normas estrictas establecidas por la propia Convención. Por el contrario, se acoge con beneplácito la participación de los niños en las reuniones del Comité, como lo demuestran varias de las recomendaciones a que se ha dado lectura. Observando que tal vez sea difícil para los niños comprender el lenguaje de los adultos en que se han redactado las recomendaciones, la oradora señala que la asociación del Comité con los niños es un proceso de aprendizaje en el curso del cual el Comité deberá determinar cómo abordar las cuestiones en un lenguaje que sea accesible para los niños, contando para ello con la ayuda de éstos.
21. La Srta. SCHELLEKENS (Proyecto de Participación del Niño del UNICEF) dice que la participación de los niños en las Mesas Redondas ha sido gratificante; lo que es decepcionante son los resultados. La oradora confía en que la continuación de los esfuerzos para asegurar el éxito del proceso de aprendizaje, a que hizo referencia la Sra. Sardenberg, conduzcan a una participación genuina de los niños en las actividades del Comité.
22. La Srta. de RIEMAECKER (Proyecto de Participación del Niño del UNICEF) se pregunta si la observancia a ultranza de las normas no podría redundar en detrimento de la prestación de una consideración real a las opiniones del niño.
23. La Sra. OUEDRAOGO tranquiliza a los niños diciéndoles que se está haciendo todo lo posible para tener en cuenta sus preocupaciones, tanto por lo que respecta a los Grupos de Trabajo anteriores a los períodos de sesiones, la participación en las delegaciones gubernamentales y todos los demás aspectos de la labor del Comité. Es posible que la forma en que están formuladas las recomendaciones no contribuya a ponerlo de manifiesto.
24. La Srta. GALLI (Proyecto de Participación del Niño del UNICEF) señala que en las recomendaciones a que se ha dado lectura no figura la cuestión relativa al establecimiento de un

parlamento nacional de jóvenes, que ha sido una importante cuestión en las deliberaciones celebradas en la Mesa Redonda III.

25. La Sra. SARDENBERG aclara que no se ha incluido en las recomendaciones la cuestión relativa al parlamento nacional de jóvenes porque la Mesa Redonda no llegó a un acuerdo respecto de esa idea. Prevalció la opinión de que, antes de abordar la cuestión relativa a los parlamentos de jóvenes, era necesario alentar la participación del niño en los planos local y nacional. La oradora observa que la participación formal de los niños en las reuniones del Comité es algo muy nuevo; se trata del primer paso de un proceso de aprendizaje en el que el Comité y los niños deben trabajar conjuntamente para superar las dificultades.

26. La Srta. CRUZADO MUÑOZ (Niños Trabajadores) dice que aprecia sobremanera la posibilidad de intervenir ante el Comité. La oradora señala que se trata de un primer paso muy importante, que debe culminar en la participación de los niños en la adopción de decisiones. La idea del parlamento de jóvenes se está consolidando poco a poco, y el primer paso en ese proceso consiste en sensibilizar a los niños respecto de la necesidad de participar y estar representados sin discriminación alguna en todas las decisiones que les afectan.

27. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que ha tenido la oportunidad de conversar con varios niños que asistieron al seminario conmemorativo de dos días de duración; los niños se han mostrado por lo general satisfechos con la participación, pero han señalado que varias de las cuestiones planteadas no han sido desarrolladas.

28. La oradora se muestra reconocida por la oportunidad de intervenir en ese seminario conmemorativo en un momento sumamente interesante de las deliberaciones. Los adultos que asistieron al seminario han aprendido una lección importante, a saber, que la participación real de los niños no es meramente una cuestión de poner al niño delante de un micrófono; los niños deben participar en todo el proceso. El procedimiento adoptado para la presentación de los resultados de las Mesas Redondas excluye dicha participación. Aun cuando las recomendaciones presentadas son muy valiosas y tendrán repercusiones en todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los niños, se pueden asimilar más fácilmente por escrito que en forma verbal. La oradora agradece a los niños el valor que han demostrado al expresar sus frustraciones. Habría sido necesario explicar, por ejemplo, porqué no se ha incluido en las recomendaciones la idea relativa al parlamento de jóvenes.

29. A la oradora le ha complacido sobremanera el comprobar que ha fructificado la idea de un seminario de dos días que ella propuso en enero de 1999. La asistencia al seminario ha sido muy numerosa desde el principio, y cabe señalar en particular la participación directa de los niños. A lo largo de 1999 el diálogo sobre la participación de los niños se ha hecho extensivo a nuevos foros, como la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social. Por supuesto, el seminario de dos días centró su atención más bien en la mejora de la aplicación de la Convención que en cuestiones específicas relacionadas con los derechos del niño. Por consiguiente, la oradora acoge con beneplácito la declaración de la Presidenta del grupo de trabajo sobre un proyecto de protocolo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Ella misma planteó la cuestión de la edad mínima de participación en conflictos armados en su primera intervención ante el Consejo de Seguridad dos semanas antes, y confía en que la labor de la Presidenta sea respaldada y alentada por todos los presentes.

30. La oradora aprecia la participación y el apoyo de los países donantes y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en pro de la aplicación de la Convención, además de la valiosa labor aportada a este respecto por los Estados y los organismos de las Naciones Unidas. Es preciso ampliar el círculo de asociados para incluir a las empresas comerciales, del mismo modo que las propias instituciones recurren cada vez más a las comunidades locales, a las zonas urbanas y rurales y a los propios niños para sensibilizar a la población respecto de los derechos del niño. La oradora agradece a

la Presidenta la dinámica orientación que imprime al Comité y le desea muchos éxitos en su nuevo cargo en la Organización Mundial de la Salud.

31. La PRESIDENTA expresa su reconocimiento a la Alta Comisionada por sus amables palabras y agradece a todos la ayuda que le han prestado para garantizar el éxito del seminario conmemorativo de dos días.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.